

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

23 *ORDEN 1722/2018, de 28 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos para la inclusión de jóvenes en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad para el año 2018.*

Mediante Orden 600/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos para la inclusión de jóvenes en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad; y a través de la Orden 864/2018, de 25 de julio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se aprobó la convocatoria de estas subvenciones para 2018.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la precitada Orden 600/2018, de 22 de mayo, la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponde al Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, que, no obstante, mediante Orden 18/2017, de 17 de octubre, ha delegado dicha concesión, cuando se trate de subvenciones de hasta 150.000 euros, en los titulares de las Direcciones Generales.

En su virtud, vista la propuesta de resolución del órgano instructor,

ORDENO

Primero

Conceder la subvención solicitada a los municipios y mancomunidades que aparecen relacionados en el Anexo I, en el importe que se indica, con cargo al subconcepto 48052 del programa 232 A del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para 2018.

Segundo

Desestimar las solicitudes que constan en el Anexo II, por los motivos que en el mismo se detallan.

Tercero

El pago de las subvenciones se efectuará al finalizar el proyecto subvencionado y desde la notificación de la orden de concesión, previa justificación documental de la realización de los gastos considerados subvencionables por el artículo 6 de la Orden 600/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos para la inclusión de jóvenes en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad.

En el plazo máximo de diez días, que se computarán desde la finalización del proyecto subvencionado, o bien desde la notificación de la presente orden de concesión; si esta hubiera tenido lugar con posterioridad a la finalización del proyecto, deberán presentar en la Dirección General de Juventud, la documentación justificativa.

Se remitirá una cuenta justificativa comprensiva del conjunto de documentos que acrediten la realización del gasto por el beneficiario referida a la actividad subvencionada que incluirá:

- Facturas de los gastos corrientes y/o justificantes de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa
- Justificantes de pago de dichos gastos.
- Nóminas y TC de los trabajadores que hayan participado en el proyecto.
- Certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Estatal y certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social, o autorización expresa para que la Comunidad de Madrid pueda consultarlos.

- Memoria final del proyecto efectuado con el número total de participantes y una indicación expresa del número de jóvenes en riesgo de exclusión que han participado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la Orden de 14 de enero de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid beneficiarias de subvenciones, se presentará el certificado de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de haber cumplido con la obligación de rendición de cuentas anuales ante la citada Cámara.

Se considerará gasto realizado por la entidad el que haya sido pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido.

La documentación citada se presentará en el Registro Electrónico de la Consejería competente en materia de juventud, o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto

La presente Orden, que resuelve la convocatoria de subvenciones, será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; ambos plazos, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno interponer.

Madrid, a 28 de noviembre de 2018.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, PD (Orden 18/2017, de 17 de octubre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de octubre de 2017), el Director General de Juventud, José Luis Álvarez Ustarroz.

ANEXO I

(ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN)

AYUNTAMIENTO/ MANCOMUNIDAD	Nº expediente ATLANTIX	NIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL	CANTIDAD SOLICITADA €	CANTIDAD PROPUESTA €
1 Torres de la Alameda	09-SMJ1-00004.5/2018	P2815400C	Aquí entramos todos y todas	32	3.718,08	3.718,08
2 El Boalo	09-SMJ1-00002.3/2018	P2802300J	Intervención socioeducativa en el CEIPSO San Sebastián	30	5.000	5.000
3 Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	09-SMJ1-00012.5/2018	P2807700F	Proyecto socioeducativo INTEGRA	30	3.873,32	3.873,32
4 Mancomunidad de Servicios Sociales THAM		P7804502H	Doble Vía 2	29	5.000	5.000
5 Fuenlabrada	09-SMJ1-00009.1/2018	P2805800F	FUENLACTIVATE	28	5.000	5.000
6 Mancomunidad Mejorada-Velilla	09-SMJ1-00006.7/2018	P2800095H	Mirar el futuro para transformarlo	27	5.000	5.000
7 Guadarrama	09-SMJ1-00007.8/2018	P2806800E	Intervención con menores en riesgo de exclusión social	27	5.000	5.000
8 Humanes de Madrid	09-SMJ1-00010.3/2018	P2807300E	Educación de calle	27	5.000	5.000
9 San Fernando de Henares	09-SMJ1-00008.0/2018	P2813000C	Taller de educación motivacional, convivencia y prevención en el alumnado del IES Rey Fernando	23	1.400	1.400
10 La Cabrera	09-SMJ1-00001.2/2018	P2803000E	¿Qué pasa en la calle? Espacio Joven	22	5.000	5.000
11 Navalafuente	09-SMJ1-00011.4/2018	P2809400A	Deporte para jóvenes en riesgo de exclusión social	22	1.952,83	1.952,83
12 Cercedilla	09-SMJ1-00003.4/2018	P2803800H	Jóvenes creadores en Cercedilla. Sumando esfuerzos	21	2.295	2.295
13 Ciempozuelos	09-SMJ1-00005.6/2018	P2804000D	Dinamización del Centro Joven	16	5.000	5.000
						53.239,23

ANEXO II

(SOLICITUDES DESESTIMADAS)

INSTITUCIÓN	Nº expediente ATLANTIX	N.I.F.	MOTIVO
AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO		P2816700 E	PROYECTO FUERA DEL PERIODO SUBVENCIONABLE PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN OCTAVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018

(03/39.432/18)

